



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIX A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 14 de junio de 2010
No. 111

SUMARIO:

SECRETARIA DE FINANZAS

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYO A INSTITUCIONES PARA LA REALIZACION DE EVENTOS CIENTIFICOS O TECNOLOGICOS.

AVISOS JUDICIALES: 704-A1, 2033, 2034, 2038, 705-A1, 706-A1, 2049, 2050, 2051, 2052, 2039, 2040, 2043, 2044 y 704-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2053, 707-A1, 2035, 2036, 032-C1, 2046, 2045, 2047, 2048, 2037, 2042 y 2041.

FE DE ERRATAS del Edicto 1666, Exp. 903/2010, promovido por ALFONSO SALGUERO VELAZQUEZ, publicado los días 14, 19 y 24 de mayo de 2010.

“2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO”



1810-2010

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE FINANZAS

LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA; EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 3.46 FRACCIONES IV Y VI DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 10 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA; Y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México establece en su artículo 28 fracción II, que el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología llevará a cabo actividades orientadas a fomentar la divulgación de la ciencia y tecnología y entre ellas la organización de eventos científicos y tecnológicos, encaminados al intercambio de ideas e información; así como el contacto con especialistas, para propiciar el desarrollo del conocimiento científico y tecnológico.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, en el Pilar 2, Seguridad Económica, vertiente I, Desarrollo Económico, numeral VII, Desarrollo Tecnológico para Competir y Progresar, punto 1; establece como estrategia del sistema estatal de ciencia y tecnología el fortalecimiento del desarrollo en ciencia y tecnología a través de programas integrados de las instituciones de educación superior y centros de investigación ubicados en la entidad, para generar, difundir, seleccionar, adaptar y aplicar el conocimiento científico y técnico al sector productivo.

Que de acuerdo al Reglamento Interno del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, en su artículo 13 fracción III, le corresponde al Director General, proponer a la Junta Directiva políticas y lineamientos generales para el funcionamiento del COMECYT, así como para el desarrollo de las actividades de ciencia y tecnología, y verificar su aplicación y cumplimiento.

Que el programa de apoyo a instituciones para la realización de eventos científicos o tecnológicos se establece con el propósito de dar a conocer los resultados de programas y proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico; fortalecer la formación de recursos humanos altamente especializados, favorecer la creación de redes de colaboración; así como, contribuir a la generación y aplicación de conocimiento entre estudiantes, docentes, investigadores y sociedad en general.

En virtud de lo anterior, ha tenido a bien expedir las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A INSTITUCIONES PARA LA
REALIZACIÓN DE EVENTOS CIENTÍFICOS O TECNOLÓGICOS.
ÍNDICE**

1. OBJETIVOS

- 1.1 General
- 1.2 Específico

2. GLOSARIO

- 2.1. Apoyo
- 2.2. Beneficiario
- 2.3. COMECYT
- 2.4. Comité
- 2.5. Convenio de Colaboración
- 2.6. Convocatoria
- 2.7. Evento científico o tecnológico
- 2.8. Programa
- 2.9. Solicitud
- 2.10. Solicitante
- 2.11. Reglas

3. DEL APOYO ECONÓMICO**4. DE LA CONVOCATORIA**

- 4.1. Requisitos que debe contener la convocatoria
- 4.2. Difusión de la Convocatoria

5. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES PARA ASPIRAR AL APOYO ECONÓMICO

- 5.1. Registro de las solicitudes
- 5.2. Requisitos que deben reunir los solicitantes

6. REQUISITOS DE LA SOLICITUD

- 6.1. Oficio de solicitud de apoyo
- 6.2. Propuesta del evento

7. COBERTURA DEL APOYO ECONÓMICO**8. DEL COMITÉ**

- 8.1. Atribuciones y Funciones del Comité
- 8.2. Integración del Comité
- 8.3. Funciones del Presidente
- 8.4. Funciones del Secretario
- 8.5. Funciones de los Vocales

9. DE LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO**10. DE LA SELECCIÓN DE SOLICITUDES****11. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN****12. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN****13. FORMALIZACIÓN DEL APOYO****14. ENTREGA DE RECURSOS****15. INFORME FINAL DE ACTIVIDADES****16. TRANSITORIOS****1. OBJETIVOS****1.1. GENERAL**

Establecer un mecanismo que coadyuve a la generación, fortalecimiento y consolidación del conocimiento científico o tecnológico en los diferentes sectores de la entidad.

1.2. ESPECÍFICO

Promover la realización de eventos científicos enfocados a impulsar programas y proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, la formación de recursos humanos, así como dar a conocer los resultados de los mismos entre los sectores de la sociedad, a través del otorgamiento de apoyos económicos a Instituciones públicas o privadas, asentadas dentro o fuera del territorio del Estado de México para la realización de dichos eventos en temas de relevancia para la entidad, o para fomentar y promover el interés por incorporarse a la generación y aplicación del conocimiento entre estudiantes, docentes, investigadores y sociedad en general del Estado de México.

2. GLOSARIO

- 2.1. **Apoyo:** Estímulo económico que se otorga al beneficiario para la realización de eventos científicos o tecnológicos.
- 2.2. **Beneficiario y/ o solicitante:** Institución pública o privada asentada dentro o fuera del territorio del Estado de México.
- 2.3. **COMECYT:** Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología.
- 2.4. **Comité:** Órgano colegiado facultado para aprobar la asignación del apoyo económico a los beneficiarios.
- 2.5. **Convenio de Colaboración:** Instrumento jurídico celebrado entre el COMECYT y el beneficiario, con el objeto de establecer las condiciones a las que se sujetará el apoyo que otorgará el COMECYT al beneficiario, para la realización del evento científico o tecnológico.
- 2.6. **Convocatoria:** El documento publicado en diversos medios de comunicación mediante el cual se dan a conocer las características específicas del apoyo que se otorgará, su calendario particular y los requisitos que deben cubrir los interesados.
- 2.7. **Evento científico o tecnológico:** Congreso, simposio, taller, feria, foro, curso, diplomado, entre otros.
- 2.8. **Programa:** Programa de apoyo a instituciones para la realización de eventos científicos o tecnológicos.
- 2.9. **Solicitud:** Documento que formula el solicitante con la finalidad de obtener el apoyo económico que otorgará el COMECYT.
- 2.10. **Reglas:** Las presentes Reglas de operación para el Programa de Apoyos a Instituciones para la realización de eventos de científicos y tecnológicos.

3. DEL APOYO ECONÓMICO

El apoyo económico solicitado deberá cumplir con los requisitos señalados en estas Reglas, atendiendo a la disponibilidad presupuestal que se requiera para tal efecto.

El solicitante deberá presentar su solicitud, la cual tendrá que estar enfocada a la realización de eventos científicos o tecnológicos.

4. DE LA CONVOCATORIA

En la Convocatoria emitida por el COMECYT, se determinarán las bases, requisitos y plazos que deberán cumplir los solicitantes; tomando en consideración estas Reglas y el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente.

4.1. Requisitos que debe contener la Convocatoria

La Convocatoria que se emita, deberá contener como mínimo:

- I. Objetivo del apoyo económico;
- II. A quien va dirigido el apoyo;
- III. Requisitos que deberán cumplir los solicitantes;
- IV. Documentación a entregar;
- V. Características del apoyo económico;
- VI. El proceso de selección de las solicitudes, la asignación y formalización del otorgamiento de los apoyos económicos y plazos para ello;
- VII. Los derechos y obligaciones de los beneficiarios, con motivo del otorgamiento del apoyo económico;
- VIII. En su caso, las restricciones e incompatibilidades con otros apoyos otorgados, para evitar duplicidades.

El COMECYT podrá abstenerse de asignar el apoyo económico, en caso de que la información proporcionada en la solicitud hubiera resultado falsa, presente inconsistencias o porque el beneficiario no haya cumplido con los requisitos y los plazos establecidos; que al efecto se establezcan en la convocatoria.

Una vez recibida la solicitud, el Departamento de Apoyo a la Investigación Científica contará con 20 días hábiles para realizar la evaluación de la misma, de acuerdo a los criterios establecidos en las presentes Reglas.

4.2. Difusión de la Convocatoria

La difusión de la Convocatoria, se podrá realizar a través de los siguientes medios:

- I. Material impreso o correo electrónico dirigido a la población objetivo;
- II. A través de la página web del COMECYT.

5. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES PARA ASPIRAR AL APOYO ECONÓMICO**5.1. Registro de las solicitudes**

Los solicitantes que aspiren al apoyo económico deberán registrar su solicitud conforme a las bases establecidas en la Convocatoria.

5.2. Requisitos que deben reunir los solicitantes

Los requisitos mínimos que deben de cumplir los solicitantes para obtener el apoyo económico son:

- I. Presentar la solicitud conforme a los requisitos establecidos en la Convocatoria y en las presentes Reglas; y
- II. Los demás que se señalen en la Convocatoria.

6. REQUISITOS DE LA SOLICITUD

El solicitante deberá presentar la solicitud que contenga los siguientes requisitos:

- 6.1. **Oficio de solicitud de apoyo**, dirigido al Director General o al Director de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos del COMECYT, el cual deberá estar firmado por el Titular o directivo de la institución solicitante.
- 6.2. **Propuesta del evento** que contendrá los siguientes aspectos:
 - Nombre del evento
 - Objetivo general
 - Alcance
 - Sede
 - Beneficio para el Estado de México
 - Fecha y duración del evento
 - Programa del evento
 - Requerimiento financiero solicitado para la realización del evento
 - Carácter del evento, si es nacional o internacional

7. COBERTURA DEL APOYO ECONÓMICO

El apoyo económico que se otorgue al amparo de las presentes Reglas, podrá ser total o parcial de acuerdo a los requerimientos financieros solicitados y se hará conforme a la disponibilidad presupuestal con la que cuente el COMECYT, tomando en consideración los criterios de evaluación establecidos en las Reglas.

8. DEL COMITÉ

El Comité es un órgano colegiado integrado para aplicar y hacer cumplir las presentes Reglas de Operación y demás actos relacionados con la solicitud y asignación del apoyo económico.

8.1. Atribuciones y funciones del Comité

El Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Aplicar y vigilar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.
- II. Aprobar las solicitudes de apoyo económico, que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes reglas y en la convocatoria.
- III. Aprobar la expedición y publicación de la convocatoria.
- IV. Aprobar el otorgamiento del apoyo económico
- V. Determinar el monto de los recursos económicos a otorgarse, de acuerdo al impacto del evento, alcance y tema central del mismo.

8.2. Integración del Comité

El Comité estará integrado por:

- I. **Un Presidente**, que será el Director General del COMECYT.
- II. **Un Secretario**, que será el Director de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos, quien será el responsable de ejecutar el programa.

III. Tres vocales:

- a) **Primer Vocal**, que será el Director de Desarrollo Tecnológico y Vinculación del COMECYT,
- b) **Segundo Vocal**, que será el Director de Financiamiento, Divulgación y Difusión del COMECYT,
- c) **Tercer Vocal**, será el Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo del COMECYT

8.3 Atribuciones del Presidente

El Presidente del Comité tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Representar al Comité en todos los asuntos de su competencia;
- II. Presidir las sesiones del Comité;
- III. Suscribir las actas de Comité;
- IV. Los demás asuntos de su competencia.

8.4 Atribuciones del Secretario

El Secretario del Comité tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Convocar por acuerdo del Presidente, a las reuniones del Comité;
- II. Constatar el quórum de las sesiones;
- III. Suscribir las actas del Comité;
- IV. Vigilar la ejecución de los acuerdos emitidos por el Comité;
- V. Elaborar la propuesta de la convocatoria;
- VI. Presentar las solicitudes de apoyo al Comité;
- VII. Proponer la forma de organización del trabajo para el desempeño de las funciones del Comité;
- VIII. Mantener informado al Comité del desarrollo de los acuerdos; y;
- IX. Las demás de su competencia.

8.5 Atribuciones de los vocales

Los Vocales del Comité tendrán las atribuciones siguientes:

- I. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias a las que se les convoque;
- II. Emitir opinión sobre la propuesta de apoyo económico;
- III. Votar, y en su caso, emitir opinión sobre los asuntos que se sometan a consideración del Comité;
- IV. Suscribir las actas de Comité;
- V. Desempeñar las comisiones que se les asignen.

Cada integrante podrá nombrar un suplente, quien fungirá con voz y voto, a excepción del Secretario, quien sólo tendrá voz. El Presidente del Comité tendrá voto de calidad para el caso de empate.

El Comité sesionará válidamente con la asistencia de cuando menos la mitad más uno de sus integrantes, siempre que entre ellos se encuentre el Presidente o quien lo supla, sus decisiones se tomarán por mayoría de votos.

En caso de considerarlo pertinente, el Comité invitará a un investigador, profesor, empresario o directivo de una institución para que participe en dicho Comité a fin de que aporte sus comentarios u opinión sobre algún caso en particular. El Comité sesionará cuantas veces sea necesario.

9. DE LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

Le corresponde a la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos, a través del Departamento de Apoyo a la Investigación Científica, del COMECYT, las siguientes funciones:

- I. Ejecutar los acuerdos emitidos por el Comité;
- II. Diseñar la Convocatoria correspondiente al Programa de apoyo a instituciones para la realización de eventos científicos o tecnológicos y proponerla al Comité;
- III. Operar los procedimientos para la ejecución del programa;
- IV. Recibir las solicitudes de apoyo y verificar que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria;
- V. Realizar la evaluación correspondiente de las solicitudes, conforme a estas Reglas de Operación y presentar ante el Comité las que hayan cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos en la convocatoria.
- VI. Notificar a los solicitantes sobre los resultados de la evaluación en tiempo y forma.
- VII. Realizar el seguimiento y control de los beneficiarios, vigilando el cumplimiento de sus obligaciones; y
- VIII. Todas aquellas que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

10. DE LA SELECCIÓN DE SOLICITUDES

La Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos a través del Departamento de Apoyo a la Investigación Científica, del COMECYT, es el responsable de llevar a cabo el proceso de evaluación de las solicitudes a que se refiere este apartado; conforme a la relevancia, alcance y el tema de que se trate el evento; seleccionando a las que cumplan satisfactoriamente con los requisitos establecidos en las presentes Reglas y en la convocatoria correspondiente.

11. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Para la evaluación y selección de solicitudes, se aplicarán entre otros, los siguientes criterios:

- I. Que el evento científico o tecnológico sea de impacto o relevancia para el Estado.
- II. Se tomarán en consideración el alcance, las metas y los productos que se generarán con la realización de las actividades inherentes al evento.
- III. Que el tema del evento sea preferentemente en las áreas científicas y tecnológicas prioritarias para la entidad.
- IV. Que se impulse la participación o fortalecimiento de recursos humanos del Estado de México.

12. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

El resultado de la evaluación de la solicitud de apoyo, se notificará al solicitante vía correo electrónico u otro medio de comunicación. En el caso de que sea aprobada la evaluación se firmará un Convenio de Colaboración.

13. FORMALIZACIÓN DEL APOYO

Una vez que la solicitud sea aprobada, el otorgamiento del apoyo económico se formalizará a través del Convenio de Colaboración respectivo dentro de los 30 días hábiles siguientes a la notificación.

En el Convenio de Colaboración, se establecerán los derechos y obligaciones que deberán cumplir las partes, para cumplir con el objeto del apoyo otorgado.

14. ENTREGA DE RECURSOS

El apoyo se otorgará al beneficiario y será posterior a la firma del Convenio de Colaboración, previa entrega del recibo que cumpla con los requisitos fiscales correspondientes, por parte del beneficiario, de acuerdo al monto aprobado.

15. INFORME FINAL DE ACTIVIDADES

El beneficiario deberá entregar un informe final de actividades del evento a más tardar 20 días hábiles siguientes a la fecha de terminación del mismo.

16. TRANSITORIAS

Primero. Publíquese las presentes Reglas en el periódico oficial, "Gaceta de Gobierno".

Segundo. Las presentes Reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial: "Gaceta de Gobierno".

Las presentes Reglas fueron aprobadas por unanimidad, por la Junta Directiva del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología en su Quincuagésima Sesión Ordinaria; el día treinta de abril del año dos mil diez, en el Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México.

DOCTOR ELÍAS MICHA ZAGA
DIRECTOR GENERAL Y SECRETARIO
DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMECYT
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE 1309/2008.
 SECRETARIA "A".

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de GUADALUPE LABASTIDA LAZCANO, expediente 1309/2008 Secretaría "A", el Juez Vigésimo Séptimo Civil Licenciado GILBERTO RUIZ HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta primera almoneda, el inmueble hipotecado consistente en la vivienda marcada con el número 3, tipo habitacional social progresivo, del

lote 3 de la manzana 3 del condominio ubicado en camino a San Juan Teotihuacan sin número en el municipio de Tecámac, Estado de México, denominado Conjunto Rancho la Capilla, en la cantidad de \$325,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), para tal efecto se señalan las once horas del día seis de julio del año en curso, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado y los licitadores deben consignar por lo menos una cantidad igual al 10% efectivo del valor del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos conforme a lo previsto por los artículos 570, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles. Se convocan postores.

Para su publicación lugares públicos de costumbre en Tecámac, Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación de esa entidad, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 4 de junio del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Leonardo Aranda Hernández.-Rúbrica.

704-A1.-14 y 24 junio.